

REF.: DETERMINA LA CALIDAD DE ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DEL DOCTOR DANIEL LOPEZ STEFONI Y SU ADSCRIPCIÓN AL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD.

---

**DECRETO EXENTO N° 437 / 2014**

VALPARAISO, 17 de enero de 2014.

**VISTOS:**

1.- Que el artículo 1 del D.F.L. N° 2 del Ministerio de Educación, del año 1986, señala que son fines esenciales de nuestra Universidad el cultivo, transmisión e incremento del saber. Siendo su campo especial de atención la Docencia, la Investigación y la Extensión de las disciplinas relacionadas con la Educación y la Cultura.

2.- Que el artículo 3, en su letra "B" del D.F.L. N° 2 del Ministerio de Educación, del año 1986, dispone que son funciones de la Universidad, en investigación promover la creación, preservación y transmisión del saber universal y el cultivo de las artes.

3.- Que, el Centro de Estudios Avanzados es definido como una unidad dedicada al desarrollo del conocimiento a través de una gestión orientada a la productividad académica y científica con impacto en la sociedad a través de proyectos, publicaciones y otros productos de relevancia en el marco de responsabilidad social de la Universidad.

4.- Que, la Universidad tiene entre sus objetivos primordiales potenciar y desarrollar el ámbito de la investigación. Además, se encuentra dentro de los requerimientos de esta Casa de Estudios implementar para el Centro de Estudios Avanzados un plan de trabajo que permita conocer los contenidos y planificación, que signifique un mejoramiento sustantivo y permita en consecuencia, crecer exponencialmente en el área de la investigación.

5.- Que, sin perjuicio de los altos cargos administrativos académicos que ha desempeñado y desempeña, don Daniel López Stefoni, además posee un altísimo nivel de desarrollo y reconocimiento en el ámbito académico, toda vez que detenta el grado de doctor en ciencias biológicas; ha realizado estudios internacionales en gestión de universidades, ha sido primer rector y profesor titular de la Universidad de Los Lagos; consultor del Ministerio de Educación, de la Comisión Nacional de Acreditación y de universidades nacionales y extranjeras; investigador en educación (gestión universitaria) y en ciencias biológicas (ecología costera y acuicultura), temas en los que ha publicado libros y casi un centenar de artículos en revistas de corriente principal. Ha desarrollado múltiples proyectos con apoyo de agencias nacionales e internacionales. Editor invitado y miembro de consejos editoriales en revistas

internacionales de educación y ciencias del mar. Ha ocupado cargos como Presidente de la Red de Universidades Regionales de América Latina, miembro del Consejo Asesor y Comité de Estudios en Salud y Producción Animal de la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), Director del Capítulo Chileno de la Organización Universitaria Interamericana (OUI); miembro de la Comisión Nacional de Acuicultura, miembro del directorio de Consorcio de Universidades Estatales, Director de la Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina, entre otros. Ha recibido distinciones académicas en Chile, Perú, Colombia, México, Ecuador y un doctorado Honoris Causa por la Universidad del Valle, México. Todos los cuales constituyen méritos de público conocimiento.

6.- Que, el Centro de Estudios Avanzados desde su creación ha contado con el valioso aporte académico del Dr. DANIEL LOPEZ STEFONI, motivo por el cual el rector que suscribe, en conformidad a lo dispuesto en el art. 1º, letra "C" del decreto N° 238/2012, convocó al Comité de Expertos de la Universidad, para proceder al reconocimiento de la calidad de académico de esta Casa de Estudios y adscribirlo al referido Centro.

7.- Que el Comité de Expertos mediante acta N° 18 de fecha 24 de septiembre de 2013, reconoció la alta calidad y trayectoria académica de don Daniel López Stefoni y sugirió que el señor Rector otorgara la calidad de académico de nuestra Universidad, conforme a sus facultades, entre las que se pueden señalar las letras "A" y "L" del artículo 34 del D.F.L. N° 2 del Ministerio de Educación, del año 1986, las que se usarán teniendo en cuenta los fines institucionales explicitados en los N°s 1 y 2 de estos considerandos.

8.- Memorándum N° 216/2013 del Secretario General al Rector.

9.- Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) de D.F.L. N° 2 de 1986, Decreto Supremo N° 398 de 2010, ambos del Ministerio de Educación.

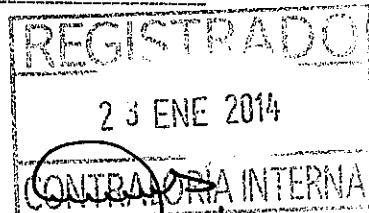
#### DECRETO:

1) **RECONOCESE**, a contar de la total tramitación de este decreto, la calidad de académico de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHAS DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, a don DANIEL LOPEZ STEFONI, quien se adscribirá como tal al Centro de Estudios Avanzados de nuestra Casa de Estudios.

2) El presente reconocimiento y adscripción no afecta el cargo de Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación de Universidad de Playa Ancha, Valparaíso, que detenta don Daniel López Stefoni, toda vez que mientras desempeñe este cargo, será facultativo el prestar las actividades académicas que por este acto se le reconocen. Este reconocimiento no implicará cumplir jornada adicional, por lo que no percibirá sueldo o remuneración por este concepto.

3) El Académico don Daniel López Stefoni, podrá en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 bis del Decreto N°56/2013 invocar la jerarquía de profesor titular de la Universidad de Los Lagos, para lo que deberá sujetarse al procedimiento y a lo dispuesto en dicho decreto.

REGISTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNIQUESE.



  
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría  
Auditoría Interna  
Secretaría General  
Vicerrectoría Académica  
Tesorería  
Contabilidad  
Presupuesto  
Personal  
Centro de Estudios Avanzados  
Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación  
Dirección General de Investigación  
Asesoría Jurídica.

PSV/SJS/pzb

